



ESTADO No. 030

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 8:00 a.m. de hoy **24 de junio de 2015**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGF-09412	SOCIEDAD MINERA LOS MATES S.A.S	19/06/2015	483	<p>NO APROBAR los FBM semestrales de 2013 y 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001088 del 19 de diciembre del 2014</p> <p>NO APROBAR el FBM anual de 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001088 del 19 de diciembre del 2014</p> <p>Remitir a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación la solicitud de desistimiento de la cesión con la Compañía San Carlos S.A.S. presentada a través de oficio con radicado No. 20149020096862 del 04 de noviembre de 2014, y contrato de cesión de derechos presentada a través de oficio con radicado No. 20145510518942 del 19 de diciembre del 2014, recibido en el Punto de Atención Regional –PAR Cartagena el día 23 de diciembre del 2014, con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR al titular que para darle trámite a su solicitud de suspensión de actividades presentada con radicado N° 20149020083572 del 17 de septiembre del 2014, recibido en el Punto de Atención Regional –PAR Cartagena el día 23 de septiembre del 2014, debe comprobar ante la autoridad minera nacional la ocurrencia de los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue CORRECCIONES DEL FBM semestrales de 2013, 2014 y FBM anual de 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001088 del 19 de diciembre del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 21 de marzo de 2015, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago del canon superficiario del periodo comprendido del 24 de febrero del 2015 hasta el 23 de febrero del 2016 por un valor de cuarenta y un millones quinientos cuarenta y tres mil sesenta y nueve pesos (\$41.543.069), de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 191 del 23 de abril del 2015, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de dos (02) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído compruebe ante la autoridad minera nacional los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de actividades dentro del contrato, presentada con radicado N° 20149020083572 del 17 de septiembre del 2014, recibido en el Punto de Atención Regional –PAR Cartagena el día 23 de septiembre del 2014, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 13 del Decreto 01 de 1984.</p> <p>Correr traslado del concepto técnico No. 001088 del 19 de diciembre del 2014, y concepto técnico No. 191 del 23 de abril del 2015</p>

2	CONTRATO DE CONCESIÓN	GC8-152	ROMÁN ARTURO PEÑA ABAUNZA.	19/06/2015	484	<p>DEJAR SIN EFECTO los requerimientos realizados bajo causal de caducidad al titular del contrato N° GC8-152, para que aportará: “los formularios de liquidación y declaración de regalías de cuarto (IV) trimestre de 2012, primer (I), segundo (II), tercer (III) y Cuarto trimestre de 2013, con su respectivos soportes de pago”, formulario de declaración liquidación y pago de regalías del primer (I) trimestre de 2014” y “allegara Formulario para la declaración de producción de regalías y constancia de pago del segundo y tercer trimestre del 2014.” A través de los autos de tramite N° 393 del día 22 de abril de 2014, N° 531 del 28 de mayo de 2015 y N° 1267 del 26 de noviembre de 2014.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión que se encuentra incurso en causal de caducidad de conformidad con el literal “d” del artículo N° 112 de la ley 685 de 2001 por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas y de conformidad con el literal “f” esto es por el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; debido a que no dio cumplimiento oportuno a los requerimientos realizados a través de los autos N° 393 del día 22 de abril de 2014, N° 531 del 28 de mayo de 2015 y N° 1267 del 26 de noviembre de 2014, por lo que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra realizando el estudio pertinente y emitirá un pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, del contrato de concesión N° GC8-152, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de liquidación y declaración de regalías de cuarto (IV) trimestre de 2012, primer (I), segundo (II), tercer (III) y Cuarto trimestre de 2013, primer (I) trimestre de 2014, segundo (II) y tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2014, y Formato Básico Minero anual de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001</p>
3	AUTORIZACION TEMPORAL	PDL-14351	SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE COSNTRUCCIONES S.A	19/06/2015	485	<p>APROBAR los formularios de declaración de regalías del IV trimestre del año 2014, y del I trimestre del año 2015, de conformidad al concepto técnico N° 000361 del 12 de junio del 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero anual del 2014, de conformidad al concepto técnico N° 000361 del 12 de junio del 2015.</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de inspección No. 165 del 10 de junio de 2015, y del concepto técnico N° 000361 del 12 de junio del 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	LIS-09251	MELODIAZ LTDA	19/06/2015	486	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión No. LIS-09251, para que allegue constancia de la implementación de la señalización en el área, de conformidad a lo establecido en el informe de inspección No. 177 de fecha 12 de junio de 2015 por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de inspección No. 177 de fecha 12 de junio de 2015 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	0057	LUIS ALBERTO RIVERA GUTIERREZ Y OMAR OTERO MONROY	19/06/2015	487	<p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión minera N°0057 para que demuestre la adquisición de los sensores de CO2 y NITROSOS del equipo multidetector, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a La notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión 0057 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que instale guardas para poleas en equipos en movimientos, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>



						<p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión 0057 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para instalar cerca metálica en áreas de trabajo en altura, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión 0057 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que realice canal perimetral de lluvias en bocamina, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión 0057 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para retirar maquinaria de beneficio en desuso o antigua, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión 0057 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para instalar estibas para contención de combustible en equipo planta eléctrica N°1, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No 4 del 16 de septiembre de 2014, y al acta de visita técnica de seguridad e higiene minera del 7 de mayo del 2015</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-265	INGENIERIA Y DESARROLLO DE NEGOCIOS E.U.	19/06/2015	488	Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No 4, de fecha 15 de octubre del 2014, al concepto técnico N°286 del 22 de mayo del 2015
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	JIC-09291	ASOCIACIÓN MINERA DE TRABAJADORE DEL SUR DE BOLIVAR ASOMITBOL	19/06/2015	489	Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No 4, de fecha 13 de noviembre del 2014 y al concepto técnico N° 279 del 21 de mayo de 2015
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-547	LA ASOCIACION DE MINEROS DE LAS VEREDAS LA MARIZOSA Y SANTA FE	22/06/2015	490	<p>APROBAR póliza minero ambiental N°75-43-101001557 de la aseguradora Seguros del Estado a favor de la Agencia Nacional de Minería con vigencia hasta el 4 de marzo del 2016, de conformidad con el concepto técnico N°288 del 22 de mayo del 2015.</p> <p>APROBAR el formatos básico minero (FBM) anual del 2014 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°288 del 22 de mayo del 2015.</p> <p>Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No 4, de fecha 11 de noviembre del 2014 y al concepto técnico N° 288 del 22 de mayo de 2015</p>
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAE-11231	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A	22/06/2015	491	<p>APROBAR las correcciones al Programa de Trabajos y Obras – PTO, de conformidad al concepto técnico N° 368 del 22 de junio del 2015.</p> <p>Córrase traslado al titular del concepto técnico N° 338 del 04 de junio del 2015 y del N° 368 del 22 de junio del 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
10	CONTRATO DE CONCESION	JJO-14381	HACIENDA LA RESERVA COSTERA S.A	23/06/2015	493	<p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración, canon de la primera anualidad de construcción y montaje y tarifa de fiscalización del año 2012 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°258 del 15 de mayo del año 2015.</p> <p>APROBAR los formatos básicos mineros (FBM) semestrales del 2012, 2013 y 2014 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°258 del 15 de mayo del 2015.</p>

						<p>NO APROBAR los formatos básicos mineros (FBM) anuales del 2011, 2012, 2013 y 2014 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°258 del 15 de mayo del 2015.</p> <p>NO APROBAR la póliza N°21-43-101012532, con vigencia hasta el 23 de diciembre de 2015 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°258 del 15 de mayo del 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión minera N°JJO-14381 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, esto es para que modifique la póliza minero ambiental, toda vez que la etapa contractual es primer año de construcción y montaje y no tercer año de exploración y la corrección de los FBM anuales del 2011, 2012, 2013 y 2014 para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No 4, de fecha 04 de octubre del 2014 y al concepto técnico N° 258 del 15 de mayo de 2015</p>
11	CONTRATO DE CONCESION	JJ-16301	RAFAEL TARAZONA MARTINEZ	23/06/2015	494	<p>NO APROBAR póliza minero ambiental N°75-43-101001583 con vigencia hasta el 25 de diciembre de 2015 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°280 del 21 de mayo del 2015</p> <p>NO APROBAR el formato básico minero (FBM) anual del 2014 de conformidad con lo estipulado en el concepto técnico N°280 del 21 de mayo del 2015</p> <p>Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No 4, de fecha 19 de septiembre del 2014 y al concepto técnico N° 280 del 21 de mayo de 2015</p>
12	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-519	COLOMBIA MINERA S.A.S., ORLANDO SOLORZANO ROMERO, JAVIER GONZALEZ GAONA, RAFEL HERRERA PANZZA, DELIA RODRIGUEZ GAONA Y GUILLERMO GONZALEZ OLIVIERI	23/06/2015	495	<p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 4 de 1 de septiembre de 2014 y de los conceptos técnicos No. 78 de 2 de Marzo de 2015 y 278 de 21 de Marzo de 2015.</p>
13	CONTRATO DE CONCESION	JK4-14451	ECO-MINES S.A.S.	23/06/2015	496	<p>Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No 4, de fecha 01 de octubre del 2014 y al concepto técnico N°305 del 27 de mayo de 2015</p>

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **24 de junio del 2015**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA